ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-048-2025

EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA SE PERMITE PUBLICAR LA SIGUIENTE INVITACION CON EL ÁNIMO DE SELECCIONAR A UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.2. OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE COMUNICA LA INTERSECCIÓN VÍA NACIONAL FLANDES A GIRARDOT AL AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES TOLIMA.

1.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1085 de 2015 se utilizará la codificación hasta el tercer nivel, es decir segmento, familia, clase y producto, aunque solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el tercer nivel, es decir hasta clase. Por el contrario, las entidades estatales deberán, de ser posible, llegar hasta el cuarto nivel. Para el presente proceso y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, si los proponentes ya se encuentran inscritos deberán acreditar la siguiente Clasificación. Bajo Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas*.*

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Clase Producto
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	**8010**	Servicios de asesoría a la gestión.	**801015**	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	**8010**	Servicios de asesoría a la gestión.	**801016**	Gerencia de proyectos.
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**8110**	Servicios profesionales en ingeniería e infraestructura	**811015**	Ingeniería civil y arquitectura

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00) valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO,** lo primero que ocurra a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato

1.5. FORMA DE PAGO

La Alcaldía de Flandes, Tolima, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: MEDIANTE ÚNICO PAGO, así: una vez sea entregados los Estudios y Diseños ante el Municipio de Flandes. Lo anterior, presentando la factura o cuenta de cobro, comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal, acta de inicio, acta final y de liquidación por parte del supervisor Municipio y documentos relativos al contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para el desembolso:

1. Informe expedido por el Supervisor
2. Informe del plan de actividades
3. Presentación de Factura
4. Presentación de la copia del contrato
5. Presentación de la copia del Acta de Inicio del Contrato debidamente firmado por las partes (Contratista- Supervisor)
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
7. Fotocopia legible del Contrato, Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal
8. Certificación Bancaria de la Cuenta a la cual debe consignarse el pago
9. El pago de Seguridad Social Integrado en Salud Pensión, Riesgos Profesionales y el pago de los Aportes Parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto, por el Representante Legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de recibo final debidamente firmada por las partes
- ✓ Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- ✓ Demás documentos requeridos por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.
Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.

Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

El Municipio rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Precio artificialmente bajo
2. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante Legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma, o la no presentación del poder que lo acredite como tal.

3. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
4. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
5. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
6. Cuando el Municipio descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Invitación Pública.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
13. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado.
14. Cuando el proponente no oferte los ítems o elementos requeridos por la administración en su totalidad, incluidas todas las unidades ejecutoras.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la Invitación Pública.
17. La no presentación de la valoración de la Oferta Económica.
18. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la Invitación Pública.
19. Cuando la propuesta económica presentada se encuentre por encima de los precios del mercado.
20. Cuando la propuesta sea parcial o no contenga la totalidad de los ítems.

3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 6 del Decreto 287 de 1996, no procederá declaratoria de desierta de la Convocatoria cuando sólo se presenta una propuesta hábil y ésta puede ser considerada favorable para la Entidad conforme a los criterios legales de selección objetiva. Se entiende que existe voluntad de participación con la presentación de al menos una propuesta.

La declaratoria de desierto del proceso de selección procederá dentro del término establecido para la adjudicación del contrato, cuando se tipifique algunas de las causales previstas en la Ley, el Pliego de Condiciones y se haga imposible la escogencia objetiva del contratista y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El Municipio declarará desierto el proceso de selección entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación.

3. Cuando no se presente oferta alguna.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas antes del cierre del proceso de selección.
5. Cuando se hubiere rechazado las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el numeral anterior.
6. En general por causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.

4. INFORME DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.

El municipio de Flandes publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro del informe, el Municipio solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes que realice el municipio de Girardot en el **SECOP** II y el término de subsanación será de un (01) día hábil contado a partir del día hábil de la publicación del informe.

Si el proponente no radica las subsanaciones solicitadas dentro del término concedido para ello, la oferta se considera **NO HABILITADA**.

5. PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la Entidad publicará en el SECOP II el informe final de requisitos habilitantes.

6. CRITERIOS DESEMPATE

FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES OSU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídicaen la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados). 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. NOTA: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al

	número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)
7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales seanempleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11, Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad deBeneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmentoMIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

7. ADJUDICACION

El municipio de Flandes seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación pública.

EL MUNICIPIO DE FLANDES podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la propuesta satisfaga los requerimientos previstos en la presente invitación pública.

8. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

8.1. Especificaciones técnicas

A continuación, se establecen las Especificaciones Técnicas para el desarrollo del objeto de la consultoría resultante del presente proceso de selección, cuyo fin es la elaboración de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE COMUNICA LA INTERSECCIÓN VÍA NACIONAL FLANDES A GIRARDOT AL AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES TOLIMA, que deberá contar con las siguientes características:

1. **Levantamiento topográfico**
   Levantamiento topográfico vía existente
   Perfiles existentes
   Secciones
   Coordenadas Topográficas
   Informe Topográfico
2. **Estudio Geotécnico**
   Estudio de la capacidad portante del suelo de subrasante
   Análisis de resultados
   Capa vegetal.
   Rellenos
   Nivel de aguas freáticas
   Propiedades del estado de los suelos evaluados según ensayos de laboratorio
   Evaluación de suelos colapsables
   Criterios y análisis de expansión
   Conclusiones y recomendaciones
   Características de los materiales
   Subbase granular
   Base granular
   Recomendación adicional
   Registro fotográfico
   Perfiles estratigráficos
3. **Informe de Resultados de Ensayos de Laboratorio**
4. **Diseño Estructura Pavimento Flexible**
   Diseño Estructura Pavimento Flexible
   Generalidades
   Localización
   Método Utilizado
   Metodología
   Desarrollo Metodología
   Período de Diseño
   Estimación Tránsito de Diseño
   Definición del tránsito de diseño
   Determinación Características Ambientales Materiales Relacionados Calidad Drenante
   Capacidad Portante Subrasante
   Determinación Módulo Resiliente Ponderado Capas
   Nivel de Confianza (R)
   Grado de Confiabilidad (ZR)
   Desviación Estándar del Sistema (So)

Determinación Pérdida de Serviciabilidad (ΔPSI)
Determinación Módulos Resilientes y Valores Coeficiente Estructural Materiales
Dimensionamiento Estructura Pavimento Flexible
Datos de entrada
Datos de tráfico propiedades de la subrasante
Datos estructuras refuerzo – Coeficientes Estructurales y Drenaje (a-m)
Optimización Pavimento Obtenido
Recomendaciones
Características de Materiales
Subbase Granular
Base Granular
Recomendación Adicional

5. **Diseño de Vía**
   Plano Diseño de Vía
   Planos Diseños Espacios Complementarios
   Diseño Perfil Vial
   Memoria de Responsabilidades
   Render de la vía diseñada
6. **Presupuesto**
   Presupuesto de Obra
   Presupuesto de Obra A.I.U
   Detallado A.I.U
   Factor Multiplicador
   Cronograma Obra
   Plan de Inversión
   Cadena Valor
   Cantidades de Obra
   Apu

A continuación, se relacionan la tabla de entregables derivados de la presente selección en la modalidad de consultoría:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ENTREGABLES
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN PLANTA Y PERFILES	**1.** Plano topográfico área de intervención, Incluye todos los elementos existentes: Construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.
		2. Carteras o memorias de levantamiento.
		3. Certificación expedida por el topógrafo responsable donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula.
		4. Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo.
		5. Copia matrícula profesional del topógrafo.
		6. Certificado de Calibración del Equipo de Topografía
2	ESTUDIO GEOTECNICO	**1) ESTUDIO DE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO DE SUBRASANTE** Localización del Municipio de Flandes Localización de Los Trabajos De Campo Análisis de Resultados Capa Vegetal Rellenos Nivel de aguas freáticas Propiedades del estado de los suelos evaluados según ensayos de laboratorio Evaluación de suelos colapsables.

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

		Criterios y análisis de expansión. **2) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** Características de Los Materiales Subbase granular Base granular **3) RECOMENDACIÓN ADICIONAL** **4) REGISTRO FOTOGRÁFICO** **5) PERFILES ESTRATIGRÁFICOS** **6) INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO**
		7) Certificación expedida por el geotecnista responsable donde conste que realizó estudio geotécnico y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional. 8) **Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista y Copia matrícula profesional del geotecnista.**
3	DISEÑO ESTRUCTURAL PAVIMENTO FLEXIBLE	**1)** DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE **2)** GENERALIDADES **3)** LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLANDES **4)** MÉTODO UTILIZADO **5)** METODOLOGÍA **6)** DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA **7)** PERÍODO DE DISEÑO **8)** ESTIMACIÓN DEL TRÁNSITO DE DISEÑO – **9)** Definición del tránsito de diseño **10)** DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LOS MATERIALES RELACIONADOS CON LA CALIDAD DRENANTE **11)** CAPACIDAD PORTANTE DE LA SUBRASANTE **12)** 'Determinación del módulo resiliente ponderado de las capas **13)** NIVEL DE CONFIANZA (R) **14)** GRADO DE CONFIABILIDAD (ZR) **15)** DESVIACIÓN ESTÁNDAR DEL SISTEMA (SO) **16)** DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA DE SERVICIABILIDAD (ΔPSI) **17)** DETERMINACIÓN DE LOS MÓDULOS RESILIENTES Y LOS VALORES DEL COEFICIENTE ESTRUCTURAL DE LOS MATERIALES **18)** DIMENSIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE **19)** Datos de entrada **20)** Datos de tráfico y propiedades de la subrasante **21)** Datos para estructuras del refuerzo – coeficientes estructurales y de Drenaje (a-m) **22)** Optimización del pavimento obtenido **23)** RECOMENDACIONES **24)** CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES **25)** Subbase granular. **26)** Base granular. **27)** RECOMENDACIÓN ADICIONAL
4	DISEÑO GEOMÉTRICO	**1)** Objetivos **2)** Localización y descripción del proyecto **3)** Metodología **4)** Levantamiento topográfico **5)** Diseño geométrico **6)** Parámetros de diseño **7)** Clasificación según el tipo de terreno

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

		8) Velocidad de diseño **9)** Ancho de la calzada **10)** Parámetros de diseño geométrico **11)** Alineamiento horizontal **12)** Diseño vertical **13)** Conclusiones y recomendaciones **14)** Carteras de diseño **15)** Diseño geométrico **16)** Planos en planta **17)** Secciones transversales **18)** Perfiles
5	DISEÑO VIA URBANA	**1)** Plano Diseño de Vía **2)** Planos Diseños Espacios Complementarios **3)** Diseño Perfil Vial **4)** Memoria de Responsabilidades **5)** Render de la vía diseñada
6	PRESUPUESTO DE OBRA	**1)** Presupuesto de obra **2)** Detallado del A.I.U. **3)** Análisis del valor de la Interventoría de Obra **4)** Cronograma **5)** Plan de Inversión **6)** Análisis de precios unitarios **7)** Memoria cantidades de obra **8)** Certificación expedida por el profesional responsable donde conste que realizó el presupuesto de obra, firmada, con número de cédula y matrícula profesional
7	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	El proyecto debe ser entregado en medio físico, los planos deben presentarse firmados por el diseñador, consultor, interventor y el supervisor del Municipio. Anexar copia de los documentos y planos en medio digital.

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por el Municipio, por lo tanto, se entiende que el Municipio acepta especificaciones mayores a la que se especifican en el presente estudio previo siempre y cuando beneficien al Municipio.
El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.
La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
NOTA 2: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia de los servicios objeto de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo IVA incluido, para lo cual la entidad determinará el menor valor correspondiente al promedio de la sumatoria de los servicios requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Alcaldía Municipal de Flandes, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

9. CRONOGRAMA

El cronograma será el que se encuentra en la Plataforma SECOP II.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE FLANDES se obliga a:

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para lacontratación.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
c. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realizaciónde la actividad contratada.
d. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
e. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobropresentadas, en la forma estipulada en el contrato.
f. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
g. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjanfallas en el cumplimiento del objeto contractual.
h. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por elcontratista, si a ello hubiere lugar.
i. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
j. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
l. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
m. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
n. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

10.2 DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato.

2. Contratar personal certificado e idóneo para cada una de los ítems y actividades objeto del presente contrato durante la ejecución del objeto contractual.

3. Constituir las garantías para la ejecución del objeto contractual de acuerdo con lo estipulado en la invitación pública y en los Estudios Previos del presente Proceso de selección, tales como Cumplimiento, Calidad del servicio, y Salarios y Prestaciones Sociales. En cada una de las garantías se establecerá como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA.

4. Atender las instrucciones o lineamientos que imparta la supervisión del municipio de Flandes - Tolima durante la ejecución del contrato.

5. Atender las observaciones o sugerencias impartidas por la interventoría y/o supervisión del municipio de Flandes - Tolima, a los documentos finales entregados por el contratista, una vez finalizada la ejecución del contrato. Incluso, el contratista deberá presentar y responder por las correcciones a las observaciones que eventualmente otras entidades tanto departamentales como nacionales, presenten o realicen a los mencionados estudios y diseños.

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

6. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a ésta hubiere lugar.

9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

10. El Contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

11. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

12. El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

13. Garantizar la calidad de lo ejecutado, cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

14. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

15. Ejecutar el contrato a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto según los lineamientos técnicos establecidos por el Municipio.

16. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.

17. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se Asistir a los comités citados por la SUPERVISIÓN e cuando este lo estime conveniente.

10.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Previo a la suscripción del acta de Inicio, el contratista deberá presentar Cronograma de ejecución del contrato de consultoría, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

2. Realizar junto con el supervisor de estudios y diseños, una revisión detallada a los documentos técnicos dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra.

3. Participar en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución de la consultoría, de cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.

4. El Contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la normatividad técnica vigente.

5. Cualquier modificación que se realice a los Estudios y Diseños será plasmada mediante acta suscrita por parte del consultor de estudios y diseños, supervisor de estudios y diseños; deberá ser socializada por las partes.

6. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.

7. Garantizar las condiciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual.

8. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.

9. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

10. Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en la invitación pública y el demás que se considere pertinente.

11. Poner a disposición del contrato los equipos y las herramientas adecuadas para el desarrollo del objeto contractual. El Municipio, a través del supervisor y/o interventor designado, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo del objeto contractual.

12. Facilitar al Municipio y a la supervisión la inspección de las actividades, la cual se realizará a través del personal delegado para tal finalidad.

13. Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del Municipio le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista.

14. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice durante la ejecución del contrato y presentar a la supervisión copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

15. Presentar los informes requeridos por EL SUPERVISOR del Municipio, los cuales deben contemplar el avance de las actividades, las novedades, las soluciones brindadas a ellos. Informes que deberán estar aprobados por el SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, contratado por el municipio.

11. EVALUACION.

Terminado el plazo para presentar las propuestas, dentro de la fecha establecida en el cronograma, el comité evaluador escogerá la oferta con el precio más bajo y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más ofertas empatadas se escogerán la propuesta que primero se haya radicado, según orden de entrega de las mismas.

Posteriormente a la oferta con el precio más bajo se le efectuara la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

De lo anterior se efectuará el informe de evaluación y de verificación de requisitos el cual será publicado en el SECOPII y la entidad otorgará un plazo establecido en el cronograma para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación y presentar información y/o documentación para subsanar requisitos habilitantes.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOPII, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de que la oferta seleccionada no cumpla con los requerimientos para subsanar conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente con el tercero y/o subsiguientes. De no lograrse la habilitación por parte de los oferentes se declarará desierto el proceso. Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando esta cumpla con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el oferente manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, y en ella constaran los datos de contacto de la entidad, condiciones generales y especificas del contrato y el supervisor designado.

11.1 EVALUACION ECONOMICA

Para efectos de la evaluación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas de cumplan con lo siguiente:

1. Que hayan ofertado todos los ítems.
2. Su valor total corregido no supere el presupuesto previsto en la presente invitación.

11.2.- VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO Y TECNICO)

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la Invitación Pública y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

11.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1.- Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

2.- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición.

a) Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación de mínima cuantía, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y directamente relacionados con Enseñanza cultural. (la no relación del objeto social constituirá la no habilitación de la propuesta)

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

b.) Personas naturales.

Deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y allegar el correspondiente certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, con el objeto del presente proceso de selección y directamente relacionados con Enseñanza cultural. (la no relación del objeto social constituirá la no habilitación de la propuesta), en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

11.3. - Fotocopia Cedula de Ciudadanía

El proponente personal natural deberá acreditar esta condición con la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Igualmente se deberá allegar fotocopia de la cedula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

11.4.- Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales.

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal deberán acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

11.**5.- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

11.6.- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal. (Anexo 3).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deberán aportar certificación de estar a paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Para personas naturales deberá aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá diligenciar el Anexo 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

11.7.- Certificado de antecedentes disciplinarios (No obligatorio verificable por parte de la entidad)

Se deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta

11.8.- Certificado de antecedentes fiscales (No obligatorio verificable por parte de la entidad)

Se deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

11.9.- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales (No obligatorio verificable por parte de la entidad)

Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada

11.10.- Consulta en línea de Medidas correctivas (No obligatorio verificable por parte de la entidad)

Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de medidas correctivas del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada

11.11.- Registro Único Tributario – RUT

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar copia del Registro único tributario, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la presente invitación pública.

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

11.12.- Declaración Juramentada sobre Inhabilidades e Incompatibilidades: (Anexo No. 2)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

11.13.- **Declaración bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado**

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

11.14. HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

11.15. PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.

El proponente deberá anexarla Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

11.16.- **Certificado Bancario**

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar certificado bancario con fecha no mayor a treinta (30) de expedición.

11.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

11.3.1.- Propuesta económica:

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada, firmada y en sobre aparte la propuesta económica (Anexo 4)

11.3.2- Condiciones técnicas. (Anexo 5)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el Anexo No. 5, en el cual se manifestar al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido

Además, las propuestas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

11.3.3.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (Anexo 6)

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de tres (03) contratos ejecutados, liquidados y terminados ante entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea consultoría para la formulación de los estudios y diseños para la construcción de infraestructura

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

física institucional pública, esta experiencia deberá acreditar las siguientes condiciones y consideraciones:

a. Que los contratos acreditados, su objeto y/o alcance corresponda a la elaboración de estudios y diseños para la construcción de infraestructura física institucional pública, Para la acreditación de este numeral, el Proponente deberá adjuntar copia de los contratos públicos y/o actas de liquidación y/o certificado de ejecución firmado por el funcionario encargado en la que se constate la veracidad de la misma.

b. Para efectos de veracidad técnica cada experiencia certificada deberá establecer el alcance diseñado en metros cuadrados y la sumatoria de áreas diseñadas deberá ser igual o mayor a 30.000 m2.

c. Para garantizar la experiencia general e idoneidad administrativa y financiera de uno de los contratos aportados en calidad de experiencia general, su valor ejecutado deberá ser igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial, esta cifra se expresará en S.M.M.L.V.

d. No será considerada la experiencia general que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

e. No será considerada la experiencia general que se pretenda acreditar con contratos de subcontratación comercial y/o similar.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada integrante del mismo, deberá disponer de la experiencia general solicitada, características y demás exigencias planteadas en el presente proceso.

El proponente deberá diligenciar la información de los contratos seleccionados para acreditar su experiencia en el **ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado ante entidades públicas, cuyo objeto ejecutado sea consultoría para la elaboración de estudios y diseños para la construcción de infraestructura vial y transporte público.

a. Que el contrato acreditado, su objeto y/o alcance debe corresponder a la elaboración de estudios y diseños de ingeniería para el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial pública, para la acreditación de este literal, la experiencia presentada deberá ser soportada mediante la presentación de la copia del contrato de obra pública y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución suscripta por el funcionario correspondiente.

b. Para efectos de veracidad técnica la experiencia certificada deberá establecer el alcance diseñado en metros cuadrados y el área diseñada deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

c. Para garantizar la experiencia específica e idoneidad administrativa y financiera el contrato aportado en calidad de experiencia específica, su valor ejecutado deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, esta cifra se expresará en S.M.M.L.V.

d. No será considerada la experiencia general que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

e. No será considerada la experiencia general que se pretenda acreditar con contratos de subcontratación comercial y/o similar.

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

f. Las certificaciones derivadas de contratos de consultoría pública allegadas en calidad de experiencia deberán estar terminadas y liquidadas al cierre del presente proceso de contratación pública.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada integrante del mismo deberá disponer de la experiencia específica solicitada, características y demás exigencias planteadas en el presente proceso.

El proponente deberá diligenciar la información de los contratos seleccionados para acreditar su experiencia en el **ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la inversión de los recursos y el buen desarrollo de los productos requeridos derivados del objeto de la consultoría, el oferente y/o proponente deberá presentar con su oferta el equipo mínimo requerido para la ejecución de la consultoría, el cual deberá contar con las calidades académicas, idoneidad y experiencia laboral que se relacionan a continuación:

RECURSO	CANTIDAD	FORMACION PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL	PARTICIPACIÓN
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	Ingeniero Civil	Profesional en ingeniería civil, especialista en gerencia de proyectos y especialista gerencia financiera, con experiencia general igual o mayor a diez (10) años de experiencia, se entenderá como experiencia general, la que se acredite a partir de la expedición de la matrícula profesional, y podrá ser sustentado únicamente mediante certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, Para acreditar experiencia específica deberá anexar dos (02) certificaciones laborales o contractuales, en donde se haya desempeñado como Director de Consultoría en contratos públicos cuyo objeto ejecutado sea estudios y diseños para la construcción de infraestructura institucional pública.	20%
ASESOR TOPOGRÁFICO	1	Topógrafo y Tecnólogo en Topografía	Profesional en topografía, con experiencia general igual o superior a diez (10) años de experiencia, se entenderá como experiencia general en calidad de tecnólogo en topografía, la que se acredita a partir de la expedición de la matrícula profesional, sustentada únicamente mediante certificado de vigencia expedido por el consejo profesional nacional de topografía, Para acreditar experiencia específica deberá anexar dos (02) certificaciones laborales o contractuales, en donde se haya desempeñado como Asesor Topográfico en contratos públicos cuyo alcance y objeto desarrollado sea estudios y diseños para la construcción infraestructura institucional pública.	30%

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

ASESOR DE VÍAS PAVIMENTOS	1	Ingeniero Transporte y/o Ingeniero Civil	Profesional en ingeniería de transporte y/o ingeniería civil, especialista en geotecnia y especialista en diseño y construcción de pavimentos; con experiencia general igual o superior a diez (10) años de experticia, se entenderá como experiencia general, la que se acredite únicamente a partir de la expedición de la matrícula profesional, sustentada mediante certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente; Para acreditar experiencia específica y/o idoneidad, deberá anexar una (01) certificación laboral o contractual, en donde se haya desempeñado como Asesor en Vías y Pavimentos derivada de procesos de consultoría pública; cuyo objeto ejecutado sea estudios y diseños para la construcción de infraestructura vial pública	30%
ASESOR DESARROLLO TERRITORIAL Y CIUDAD	1	Ingeniero Civil	Profesional en ingeniería civil con experiencia general igual o superior a diez (10) años de experticia, se entenderá como experiencia general, la que se acredite a partir de la expedición de la matrícula profesional, sustentada mediante certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente; magister en territorio y ciudad; deberá acreditar su experiencia y/o idoneidad mediante la presentación de una (01) certificación laboral o contractual, donde se haya desempeñado como Asesor en Desarrollo Territorial y Ciudad derivada de procesos de consultoría publica; cuyo objeto ejecutado sea estudios y diseños para la construcción de infraestructura institucional pública	30%
ASESOR TALENTO HUMANO	1	Administrador Salud Ocupacional	Profesional Administradora en Salud Ocupacional especialista en gerencia del talento humano con experiencia general igual o superior a cinco (05) años de idoneidad, se entenderá como experiencia general la que se acredita con la obtención de su título como profesional a fin; deberá contar con la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para corroborar la idoneidad y experticia, deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de una (01) certificación laboral o contractual, en relación a consultoría pública cuyo objeto desarrollado sea estudios y diseños para la construcción de infraestructura pública donde se demuestre su roll como coordinadora especializada en talento humana	20%

El proponente debe incluir para cada profesional la siguiente información:

- Copia cédula de ciudadanía
- Copia de la matrícula profesional a fin

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

- Copia título pregrado
- Copia título posgrado cuando lo requiera
- Copia título magister cuando lo requiera
- Vigencia de la matrícula profesional a fin
- Acreditación experiencia requerida
- Carta intención laboral de disponibilidad en el proceso

Nota: la documentación antes solicitada será requisito fundamental para la evaluación de la propuesta presentada en calidad habilitante técnico obligatorio, la no presentación de esta información será causal de rechazo de la propuesta.

12. GARANTIAS (SOLO APLICA PARA EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO).

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** Por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) (…) (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria" (numeral 3º artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia mínima durante el plazo del contrato y 4 meses más y hasta su liquidación.

b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, se debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º articulo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015).

c. **Calidad de los servicios:** Garantizará la buena calidad de los servicios, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia mínima durante el plazo del contrato y 4 meses más y hasta su liquidación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Dada en el Municipio de FLANDES, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

LUZ HAYDEE ORTEGA MAYORGA
Alcaldesa Encargada

Proyecto: Alvaro Diaz Ricaurte-Profesional Contratista

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/